

MAT.: Aplica Amonestación por escrito a extranjera de Nacionalidad Colombiana doña **Danis Patricia MESTRA ROJAS**.

CONCEPCIÓN, **20 ABR 2010**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 106

**CONSIDERANDO:**

1.- Que la Gobernación Provincial de Concepción, comunica mediante Oficio N° 302 de 13 de Abril de 2010, que la extranjera de nacionalidad Colombiana doña **Danis Patricia MESTRA ROJAS**, Pasaporte N° **CC 30686361**, domiciliada en Janequeo N° 421, departamento N° 44, Concepción, ha incurrido en la infracción del artículo 103° en relación con el artículo 149° del Reglamento de Extranjería, al no haber tramitado la obtención de cédula de identidad chilena para extranjeros dentro de los plazos reglamentarios.

2.- Lo sugerido por la Gobernación Provincial de Concepción, en orden a aplicar como sanción a la extranjera en comento una Amonestación por escrito y que no es reincidente en infracciones al Reglamento de Extranjería.

**VISTOS:**

Lo Dispuesto en el Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597, del 14 de Junio de 1984, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 24 de Noviembre de 1984; el D.L. N° 1.094 del Ministerio del Interior, que establece normas sobre extranjeros en Chile, publicado en el Diario Oficial el 19 de julio de 1975, en el DFL-1-19653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República y en el D.S. N° 261 de fecha 11 de Marzo de 2010 del Ministerio del Interior.

**RESUELVO:**

1.- Aplíquese una Amonestación por escrito a la extranjera de nacionalidad Colombiana doña **Danis Patricia MESTRA ROJAS**, Pasaporte N° **CC 30686361**, al incurrir en la infracción del artículo 103° en relación con el artículo 149° del Reglamento de Extranjería, al no haber tramitado la obtención de cédula de identidad chilena para extranjeros dentro de los plazos reglamentarios.

2.- La Policía de Investigaciones de Chile, procederá a notificar la presente Resolución, entregando copia de ella a la infractora.

3.- La infractora, puede interponer el Recurso de Reconsideración en contra de esta resolución y ante esta Intendencia Regional dentro del plazo de 10 días, contados desde su notificación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de interponer los recursos judiciales y administrativos que estime pertinentes.

4.- Se le otorga a la extranjera antes individualizada un plazo de quince días, contados desde la notificación de la presente resolución, para que regularice su situación de residencia.

5.- Remítase copia de la presente resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Policía de Investigaciones de Chile y a la Gobernación Provincial de Concepción.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO.) JACQUELINE VAN RYSELBERGHE HERRERA – INTENDENTA REGIÓN DEL BÍO BÍO, XIMENA TORREJÓN CANTUARIA, ASESORA JURÍDICA.**

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines del caso.

  
  
**XIMENA TORREJÓN CANTUARIA**  
**ASESORA JURÍDICA**

Distribución:

-Departamento de Extranjería y Migración Ministerio del Interior

-Policía de Investigaciones de Concepción

-Gobernación Provincial de Concepción

-Departamento Jurídico ✓

-Archivo de Of. de Partes

XTC/2010. 8440700